

IG/ 577



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 MAY 2013**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección informa que, del 20 al 24 de mayo de 2013 se llevará a cabo la Consulta Técnica de FAO sobre las Directrices Internacionales para Asegurar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala, en la ciudad de Roma, Italia;

II) que participará en dicho evento el Dr. Rolando Daniel Gilardoni, Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la Consulta, teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Pesca de la FAO, en su 29º período de sesiones, relacionada a la elaboración de un instrumento internacional para la pesca en pequeña escala;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992,

2013/07/002/271

229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial del 18 al 26 de mayo de 2013, al Dr. Rolando Daniel Gilardoni, Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de participar en la Consulta Técnica de FAO sobre las Directrices Internacionales para Asegurar la Pesca Sostenible en Pequeña Escala, en la ciudad de Roma, Italia, entre los días 20 a 24 de mayo de 2013.

2º) El importe diario del viático para la ciudad de Roma es de U\$S 383 (trescientos ochenta y tres dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Rolando Daniel Gilardoni percibirá 6 (seis) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 40%, lo que totaliza la suma de U\$S 2.451 (dos mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Bs. As. - Roma – Bs. As. - Montevideo asciende a la suma de U\$S 3.233 (tres mil doscientos treinta y tres dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia